ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
		Fecha: 30/05/2019
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Versión: 2

RECIBO DE PAGO:	18941
TIPO DE SOLICITUD:	ORDINARIO
No. SOLICITUD:	36719

Bogotá D.C.	viernes 13 noviembre 2026 07:56 AM
NOMBRE DEL SOLICITANTE	CANAL CAPITAL
C.C. / NIT	NIT 830012587
POR CONCEPTO DE:	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FILMACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO - ACTIVIDAD FILMACIONES	**VALOR**
VALOR USO DE ESPACIO PÚBLICO (UEP)	$ 203.832 COP
VALOR FACTORES SECTOR AUDIOVISUAL	$ 529.864 COP
TOTAL A PAGAR	**$ 733.697 COP**

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO DE RETRIBUCIÓN	**METROS CUADRADOS**	**VALOR**
GESTOR ACTIVIDAD DE FILMACIONES - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		$ 366.848 COP
ADMINISTRADOR - Fundación Gilberto Alzate Avendaño	120	$ 295.448 COP
ADMINISTRADOR - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	29	$ 71.401 COP
	149	

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
		Fecha: 30/05/2019
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Versión: 2

Importante:
- El valor correspondiente por aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmación de obras audiovisuales se realiza basado en la formula de retribución del PUFA especificada en el "Anexo técnico de la fórmula de retribución para el aprovechamiento económico del espacio público – Actividad Filmaciones" de la Resolución 718 de 2025 del IDARTES
- Según lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 794 de 2018, el valor monetario de la retribución generada por las actividades de filmaciones audiovisuales en el espacio público será recaudado en forma centralizada por el IDARTES.
- Debe realizar una sola consignación por el valor total de acuerdo a las siguientes instrucciones de pago.

INTRUCCIONES DE PAGO:

Cancele este valor al Banco de Occidente por alguna de las siguientes opciones:

1. Recaudo electrónico POR BOTÓN PSE.

2. Pagos en oficina a nivel nacional, siguiendo las siguientes instrucciones:

Diligenciar el formato de consignación de Recaudo en Línea disponible en todas las oficinas del Banco de Occidente, con la siguiente información:

Nombre cuenta de beneficiario: Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Código de recaudo: 19578
Nombre del pagador: Nombre del solicitante
Referencia 1: Nit o CC del solicitante
Referencia 2: Número de la solicitud
Teléfono del solicitante
Cta o producto: 265-83938-1
Valor a pagar
El pago se puede hacer a través del botón PSE o en efectivo en cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional.

OBSERVACIONES

CONCEPTO ESPECÍFICO IDARTES
Solicitante: CANAL CAPITAL
Proyecto: La Nevera - Sesión
Dirección: Carrera 15 # 10 - 63

Su solicitud ha sido APROBADA

Se aprueban 120 metros cuadrados como SET distribuidos de la siguiente manera:

PLAZOLETA LA MILLA - BRONX DISTRITO CREATIVO
SET CON SUS ELEMENTOS DE FILMACIÓN
2 CARPAS 4X4

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
		Fecha: 30/05/2019
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Versión: 2

NOTAS: ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL AMINISTRADOR (FUGA)

Se aprueban 29 metros cuadrados como BASE distribuidos de la siguiente manera:

CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 9 ENTRE AK 14 Y KR 15 PARA UBICAR:
1 CAMIÓN
1 PLANTA

Se realizan instrucciones de pago basadas en las variables registradas por el usuario:
Cantidad personas: 50
Plazo de la solicitud: Minimo
Uso del espacio público: Base
Afectación en malla vial: P/P
Tipo de solicitud Ordinario
La solicitud PUFA debe contar con 1 Auxiliar de tránsito según propuesta de Plan de Manejo de Tránsito - PMT
Los elementos aprobados son los propuestos por el solicitante en el plan de manejo de transito

Instrucciones generales para culminar el proceso de solicitud PUFA

Realice los pagos del valor total en el banco y cuenta indicados en las instrucciones de pago.

Una vez realizado el pago, adjunte en la plataforma SUMA la siguiente documentación y/ soportes:

Suba a la plataforma los soportes de pago de la siguiente forma: (Mis Solicitudes>>ubicar número de la solicitud>>Documentos contrato>>Adjuntar)

En caso de que el solicitante, representante legal suplente o el apoderado especial sean hombres menores de 50 años, adjunte la libreta militar correspondiente.

En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, adjunte el certificado de pago de parafiscales.

El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial formalizará el contrato en el Sistema SECOP II.

Determine quién firmará el contrato de legalización del PUFA. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

Los contratos pueden ser formalizados por cualquiera de los representantes legales suplentes de las personas jurídicas solicitantes, siempre y cuando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio los faculte para ello.

Los contratos pueden ser formalizados por un apoderado especial por medio de un poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica solicitante. Recuerde que dicho poder debe estar autenticado en notaria y debe ser firmado por quien otorga el poder (representante legal) y por quien acepta el poder

En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe registrar sus datos en el SUMA (Datos>>Representante legal>>Agregar representantes legales). Si el contrato será formalizado por un apoderado especial, debe adjuntar el poder junto con la copia de la cédula de ciudadanía de la persona que lo otorga (representante legal) y de quien lo la que acepta

El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial deberá adjuntar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global en el Sistema SECOP II.

Recuerde imprimir el PUFA y mantenerlo visible en los espacios de la base de producción y en el set de filmación durante las jornadas de filmación (premontaje, rodaje y desmontaje).

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co